

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 27.337**, devuelto en revisión, por el cual se autoriza al Sup. Gobierno de la Provincia a donar dos inmuebles de su propiedad en favor de la comuna de Colonia Crespo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Colonia Crespo, Departamento Paraná dos (2) inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan:

1) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo N° XI, Chacra 46- Planta Urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 Km 0 a 144,27m de calle intercesión, Partida Provincial N° 215448; Plano de Mensura N°235.559, Lote N°1 , que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de siete mil trescientos ochenta metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (7380,44 m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta amojonada 1 - 2 al rumbo S.79° 24' E. de 77,94m. lindando con calle Publica;
ESTE: Rectas amojonadas 2 - 9, al rumbo S. 23°43' O. de 39,00m. y (9 - 4) al rumbo S. 37° 52' E. de 32,98m., ambas con lote 2 de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y recta 4 - 5 al rumbo S. 52° 08' O. de 48,30m. lindando con RUTA NACIONAL N° 12;

SUR: Recta amojonada 5 - 8, al rumbo N.79° 24' O. de 61,76m. lindando con lote 3 del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS;

OESTE: Recta amojonada 8 - 1, al rumbo N.10° 36' E. de 96,00m., lindando con calle pública.

2) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo N° XI, Chacra 46- Planta Urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 Km 0 a 144,27m de calle de la Colonia intercesión ruta nacional N°12, Partida Provincial N° 215448; Plano de Mensura N°235.561, Lote N°3, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de seiscientos setenta y siete metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (677,10 m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta amojonada 8 - 5 al rumbo S.79° 24' E. de 61,76m., lindando con lote 1 de SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RIOS;

ESTE: Recta amojonada 5 - 6, al rumbo S. 52° 08' O. de 16,02m. lindando con RUTA NACIONAL N° 12;

SUR: Recta amojonada 6 - 7, al rumbo N. 79° 24" O. de 51,14m lindando con SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS PL. 174.509;

OESTE: Recta amojonada 7 - 8, al rumbo N.10° 36' E. de 12,00m. lindando con calle pública.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble N°1 identificado con el plano de mensura N° 235.559, Lote N° 1 será con cargo de ser destina a la Sede Comunal; y el inmueble N°2 identificado con plano N° 235561, Lote N° 3 será con cargo a ser destinado a calle pública.

ARTÍCULO 3°.- De Forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2024.-

LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TODONI